un asturiano no tuvo un juicio justo

Estrasburgo condena a España porque el tribunal no escuchó al acusado, que asestó más de cien puñaladas a su víctima

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos acaba de condenar a España por no garantizar un juicio justo a Manuel Ángel Marcos Barrios, uno de los dos jóvenes leoneses acusados de asesinar al mendigo ovetense José Ramón Álvarez Alegre, de 32 años, al que asestaron más de un centenar de puñaladas el 11 de diciembre de 2000. Fue apenas unas horas después de que los asesinos y su víctima se conocieran en un bar del barrio húmedo de León y estuviesen de copas para después trasladarse al paraje de La Candamia, a las afueras de la capital leonesa, donde ocurrieron los hechos.

La sentencia del Tribunal Europeo concluye que España violó el artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que establece el derecho a que una causa sea oída equitativa y públicamente

El caso quedó cerrado cuatro años después del crimen con la detención de los jóvenes leoneses D. F. S., de 25 años, y el citado Manuel Ángel Marcos Barrios, presunto instigador del asesinato y que cuando sucedieron los hechos tenía 14 años

Según la Sala Tercera del Tribunal con sede en Estrasburgo, la Audiencia Provincial de León fijó entonces la condena «sin que el demandante tuviera la ocasión de ser escuchado personalmente» en una vista pública. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha rechazado, sin embargo, la indemnización de 130.000 euros que reclamaba el demandante por daños materiales. Manuel Ángel Marcos Barrios no reclamó, en cambio, cantidad alguna por damos morales, ni por gastos v costas procesales.

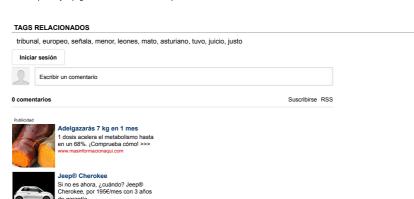
El fallo concluye que, después de que el juez de Instrucción números 7 de León autorizara las escuchas telefónicas a varios sospechosos del crimen, entre ellos el demandante, el juez de menores consideró que el de instrucción no era competente para ello.

Así, declaró nulas las escuchas practicadas, subrayó las «contradicciones reveladas» en las declaraciones del testigo de cargo D. F., que ser el autor del delito y absolvió a Marcos Barrios.

Sin embargo, la Audiencia Provincial de León condenó en enero de 2005 a Marcos Barrios, «sin haberse celebrado la vista pública», a u de internamiento por un delito de asesinato, para lo que tuyo en cuenta las tres declaraciones incriminatorias del testigo de cargo

Posteriormente, el Tribunal Constitucional rechazó en octubre de 2006 el recurso de amparo que el demandante interpuso, en el que insecreto de las comunicaciones y el derecho a un juicio justo.

Pero ahora, diez años después del crimen, el Tribunal de Estrasburgo le ha dado la razón después de que la Audiencia Provincial de Le años de prisión y al pago de 130.000 euros en concepto de indemnización a la familia del fallecido.







Vinos al mejor precio Compra tus vinos en venta privada a precio de bodega. 10€ de descuento en tu primer pedido

© ELCOMERCIO ES
Registro Mercantil de Asturías, Tomo 1.272, Libro 0, Folio 43, Hoja AS-4.313 C.I.F.:
A.3800529 Domicillo social en Calle diario El comercio, número 1 C.P. 33207, Gijón,
Asturias, España Correo electrónico de contacto: digital.co@elcomercio.es

EN CUALQUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS: Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización, toda lo parcial, de los contenidos de esta vede, en cualquier forma o modalidad, an previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o pue disposición como resúmenes, reseñas o revistas de previas con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa.

Contactar | Mapa Web | Aviso legal | Política de privacidad | Publicidad Política de Cookies

ENLACES VOCENTO

Elcomercio.es SUR.es Qué.es La Voz Digital ABC Punto Ra hoyCinema

1 de 1 26/10/15 17.39